

ZONA REGISTRAL N°XIII – SEDE TACNA

LP-001-2023-SUNARP/ZRN XIII-SEDE TACNA “ADQUISICIÓN DE SWITCH – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE PARA LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°XIII – SEDE TACNA” – BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2023-SUNARP/ZRXIII-SEDE TACNA**

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE SWITCH - EQUIPOS DE
COMUNICACIÓN TIPO BORDE PARA LAS OFICINAS
DE LA ZONA REGISTRAL N°XIII- SEDE TACNA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS ²

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

² ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N°32- VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C. - El Comité de Selección NO acoge la observación. Por lo que, se señala que no procede el adelanto para el presente procedimiento de selección. De acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidos por el área usuaria, no han previsto los adelantos para la presente contratación. Asimismo, el OEC durante la Indagación de Mercado, ha adjuntado ofertas de proveedores que cumplen con dichas Especificaciones Técnicas, sin haber solicitado ningún tipo de adelanto.

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ZONA REGISTRAL N°XIII- SEDE TACNA
RUC N° : 20154470281
Domicilio legal : CALLE ARICA N° 731-CERCADO TACNA-TACNA
Teléfono: : 052-246581
Correo electrónico: : ZPAREDES_TACNA@SUNARP.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE SWITCH EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE PARA LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°XIII-SEDE TACNA.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante F02-LP01-2023-SUNARP/ZRXIII-S.T.de 09 DE SETIEMBRE 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA ³

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 65 días calendarios (incluye instalación y puesta en funcionamiento), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Prestación Principal ^{4 5}

El plazo de entrega de los bienes ofertados por el postor será de SESENTA Y CINCO (65) calendario, el cual inicia al día siguiente de la firma del contrato e incluye el tiempo que se requiera para las pruebas necesarias y puesta en producción.

Prestación Accesorio

El plazo de la prestación accesoria será de TRES (03) años como mínimo, considerado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Capacitación y/o entrenamiento), el cual deberá realizarse dentro de los SESENTA Y CINCO (65) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, sin ningún costo. La entrega es de manera digital y será entregada por el área de Abastecimiento; de igual forma se puede descargar de manera gratuita a través del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- - TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- - Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- - Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- - Ley N°31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- - RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 209-2023-SUNARP/ZRXIII/UA, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la ZONA REGISTRAL N°XIII-SEDE TACNA, para el Ejercicio Presupuestal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

³ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°39 - VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C. - El Comité de Selección acoge la consulta. Por lo que, se confirma que, se contará con personal responsable para la recepción, custodia y almacenamiento del bien hasta culminada la implementación

⁴ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°13- TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la consulta. Por lo que, NO se confirma. Se precisa que las Especificaciones Técnicas, establece el plazo de 65 días calendario. Asimismo, en la Indagación de Mercado realizada por el OEC, se ha evidenciado ofertas con el plazo señalado en las Especificaciones Técnicas e incluso menores a esta; por lo que, el plazo se mantendrá en 65 días calendario.

⁵ ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N°40 - VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la observación. Por lo que, NO se confirma. Se precisa que las Especificaciones Técnicas, establece el plazo de 65 días calendario. Asimismo, en la Indagación de Mercado realizada por el OEC, se ha evidenciado ofertas con el plazo señalado en las Especificaciones Técnicas e incluso menores a esta; por lo que, el plazo se mantendrá en 65 días calendario.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria ^{7 8}

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°14- TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección acoge la consulta. Por lo que, se confirma que, solo se aceptará los requisitos señalados en el numeral 2.2.1. del capítulo II de las Bases, para la admisión de la oferta.

⁸ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°44 - STORAGE & BACKUP DATA SERVICE E.I.R.L. - El Comité de Selección acoge parcialmente la consulta. Por lo que, se precisa que la presentación de los enlaces y folletos proporcionados por el fabricante, son opcionales, siendo obligatorio el llenado de la Ficha Técnica que será anexada a las Bases Integradas; así como los documentos obligatorios señalados en el numeral 2.2.1.1 de las Bases para la admisión de las ofertas.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III – Sección Específica. **(Anexo N° 3)**
- e) Deberá adjuntar en su oferta, una Ficha Técnica ~~elaborada por el Postor~~, donde se pueda evidenciar que la marca y modelo del bien ofertado cumple con todas las características técnicas detalladas el numeral 5.1.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III – Sección Específica.^{10 11 12} *Se adjunta Ficha (Anexo N°12)*
- f) Adjuntar PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE INCIDENCIA conforme a lo señalado en el numeral 5.2 correspondiente al 5.2.2. soporte técnico de la detallada en el Capítulo III - Sección Específica.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega **(Anexo N°4)**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen (Prestación Principal y Accesoría) son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

¹⁰ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°10- INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.- El Comité de Selección acoge la consulta. Por lo que, se confirma que podrá ser presentando en idioma original conforme lo establece el numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe precisar la documentación correspondiente a brochure, catalogos o guías de usuario NO es obligatoria. Para lo cual, se esta anexando a las Bases Integradas, una ficha tecnica para que pueda ser completado por los Postores.

¹¹ ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N°31- VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.- El Comité de Selección acoge la observación. Por lo que, se precisa que, se esta anexando a las Bases Integradas, una Ficha Técnica para que pueda ser completado por los Postores. Cabe precisar que la documentación correspondiente a brochure, catalogos o guías de usuario NO es obligatoria.

¹² ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°42 - CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C. - El Comité de Selección acoge parcialmente la consulta. Por lo que, se precisa que la presentación de la Carta del Fabricante es opcional, siendo obligatorio el llenado de la Ficha Técnica que será anexada a la Bases Integradas.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO¹³

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta fianza).
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza).
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁴ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁵.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁶.
- k) La documentación que acredite la formación académica, certificaciones, colegiatura y demás documentos, correspondientes al **Responsable del Proyecto** (5.3 Del Personal del Capítulo III – Sección Específica) requeridos, se acreditarán presentando el currículum vitae para la suscripción del contrato.
- l) La documentación de la formación académica, certificaciones y demás documentos del **Implementador** (5.3 Del Personal del Capítulo III – Sección Específica) requeridos, se acreditarán presentando el currículum vitae para la suscripción del contrato.¹⁷
- m) La documentación de la formación académica, certificaciones y demás documentos del **Capacitador** (5.2.3. Perfil del capacitador del Capítulo III – Sección Específica) requeridos,

¹³ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°15 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección acoge la consulta. Por lo que, se confirma que, solo se aceptará los requisitos señalados en el numeral 2.3. del capítulo II de las Bases, para el perfeccionamiento del contrato

¹⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁷ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°16 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección acoge la consulta. Por lo que, se confirma que, no es obligatorio presentar en la etapa de admisión, evaluación y calificación de la oferta, la presentación del currículum vitae documentado para el IMPLEMENTADOR. Será evaluada en la etapa de suscripción del contrato. En la etapa de calificación, los documentos para el Implementador deberán estar acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto".

se acreditarán presentando el currículum vitae para la suscripción del contrato.¹⁸

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ZONA REGISTRAL N°XIII-SEDE TACNA ubicada en la Calle Arica N° 731- Tacna.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICA (prestación principal) y parcial (prestaciones accesorias).²⁰

¹⁸ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°17 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la consulta. Por lo que, se confirma que, no es obligatorio presentar en la etapa de admisión, evaluación y calificación de la oferta, la presentación del currículum vitae documentado para el CAPACITADOR. Será evaluada en la etapa de suscripción del contrato.

¹⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

²⁰ ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N°41 - VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la observación. Por lo que, NO procede la forma del

El pago se efectuará a los DIEZ (10) días calendario, previa conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.

Asimismo, la conformidad se emitirá en un plazo máximo de SIETE (07) días calendario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Prestación Principal

Previa conformidad del área usuaria por la entrega, implementación y puesta en producción de la solución ofertada.

- Guía de remisión
- Informe del funcionario responsable Unidad de Tecnología de la Información.
- Comprobante de pago.
- Documentación señalada en el numeral 5.5. literal a) señalados en el capítulo III

Prestación Accesorias

Para la prestación accesorias, los informes deberán entregarse a los CINCO (05) días calendario siguientes de finalizado la prestación accesorias.

Mantenimiento Preventivo

El pago por el precio ofertado de cada mantenimiento, se realizará con la presentación del informe del proveedor señalado en el numeral 5.5. literal b, “Mantenimiento Preventivo” señalados en el capítulo III, correspondiente al presente servicio, mientras se encuentre vigente la garantía comercial.

Soporte Técnico

El pago por el precio ofertado, se realizará con la presentación del informe de las atenciones ejecutadas durante cada año que se encuentre vigente la garantía comercial, señalados en el numeral 5.5. literal b, “Soporte Técnico”. Señalados en el capítulo III.

Capacitación

El pago por el precio ofertado, se realizará con la presentación del informe adjuntando las constancias de participación, previo informe de la conformidad de la Unidad de Tecnología de la Información.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite documentario de la Zona Registral N°XIII-Sede Tacna sito en Calle Arica N° 731 – Tacna o Mesa de Trámite Virtual – MTDV: <https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/Default>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE SWITCH: EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE PARA LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Switch: Equipos de Comunicación Tipo Borde para las Oficinas de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con equipos de comunicación modernos que permitan asegurar la continuidad del servicio registral y aprovechar los recursos tecnológicos y software con que cuenta la Entidad.

Asegurando la continuidad del Servicio Registral a través de adecuados y modernos equipos de comunicaciones que permitan el aprovechamiento de los recursos en tecnologías de Hardware y Software con que cuenta la Entidad.

Tal adquisición de equipos, favorecerán la utilización de plataformas en comunicaciones internas y externas. Todo ello en favor del ciudadano.

3. ANTECEDENTES

La SUNARP es un organismo descentralizado autónomo del Sector de Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar políticas y normas técnico – registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normas, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema.

La Zona Registral N° XIII – Sede Tacna cuenta con DIECISÉIS (16) Switch Tipo Borde que en la actualidad tienen más de CINCO (05) años de servicio, debiendo estos ser renovados por obsolescencia tecnológica.

Los equipos de comunicación Tipo Borde tienen como función principal, mantener la conectividad interna de los equipos informáticos que conforman la red, a fin que los aplicativos registrales operen de manera óptima a los requerimientos de los colaboradores de la Institución que hacen uso de ellas, asimismo permite que la comunicación IP se vea favorecida con la interconexión de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna con el resto de Zonas Registrales a Nivel Nacional.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:**

Realizar la adquisición por renovación de equipos de comunicaciones obsoletos y de esta manera mantener la conectividad del equipamiento informático como computadoras, Impresoras, Servidores, Teléfonos IP's y cualquier equipo con la tecnología disponible, para la continuidad del servicio registral y administrativo.

• **Objetivos Específicos:**

- Renovar el hardware por obsolescencia, eliminando los riesgos de paralización por fallas de equipos.
- Mejorar el rendimiento y los tiempos de respuesta de los aplicativos utilizados por los usuarios internos y externos, con la adquisición de tecnología actual.
- Garantizar la continuidad de los servicios de base de datos y de las diferentes aplicaciones registrales, al contar con equipos con vigencia y soporte tecnológicos.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR ²¹

El alcance del presente proceso, comprende la adquisición e instalación de DIECISÉIS (16) equipos de comunicación agrupados de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE DIECISÉIS (16) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE ²²

| ALCANCE | SW48 | SW24 | CANTIDAD | UBICACIÓN |
|--|-----------|----------|-----------|---|
| Oficina Registral de Tacna | 4 | - | 4 | - 2 de 48 en el Primer Nivel. - 2 de 48 en el Segundo Nivel. |
| Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles Tacna | 1 | 2 | 3 | - 1 de 48 en el Tercer Nivel. - 2 de 24 en el Primer y Segundo Nivel. |
| Oficina Registral de Ilo | 2 | - | 2 | - 2 de 48 en el Primer Nivel. |
| Oficina Registral de Moquegua | 1 | - | 1 | - 1 de 48 en el Segundo Nivel. |
| Oficina Registral de Puno | 2 | - | 2 | - 1 de 48 en el Primer Nivel. - 1 de 48 en el Segundo Nivel. |
| Oficina Desconcentrada de Juliaca | - | 4 | 4 | - 1 de 24 en el Primer Nivel - 1 de 24 en el Segundo Nivel - 1 de 24 en el Tercer Nivel - 1 de 24 en el Cuarto Nivel |
| TOTAL | 10 | 6 | 16 | - |

El postor deberá considerar como parte de su propuesta los servicios de instalación y configuración del equipo ofertado y su integración a la red LAN de la Entidad. Para la configuración debe realizar como mínimo las siguientes labores:

- ✓ Replicar la configuración del switch borde actual a los equipos ofertados
- ✓ Activación del monitoreo remoto (SSH, HTTPS)
- ✓ Creación de usuario y contraseña
- ✓ Activación de SNMP y agregar los equipos al software de administración de la entidad (en ²³caso haya licencias disponibles)
- ✓ Configuración del protocolo NTP (Network time Protocol)
- ✓ Configuración del protocolo STP (Spanning Tree Protocol)

²¹ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°06 - INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.- El Comité de Selección acoge parcialmente la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se confirma, que la Entidad brindará las facilidades para que el postor a través de sus especialistas pueda obtener los archivos de configuración de los equipos. Siempre y cuando los actuales switch de los que dispone la Entidad, permita los accesos y cuenten con las credenciales correspondientes.

²² ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°33 - VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.- El Comité de Selección acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, la cantidad de 16 switches que se está solicitando, serán distribuidos de la siguiente manera en las Oficinas Registrales y Desconcentrada: Desconcentrada de Bienes Muebles Tacna (01 SW48 POE+ y 02 SW 24 POE+.), Registral Ilo (02 SW48 POE+.), Registral Moquegua (01 SW 48 POE+.), Desconcentrada Juliaca (04 SW 24 POE+.), Registral Tacna (04 SW 48) y Registral Puno (02 SW 48.).

5.1. Características y Condiciones ^{24 25}

5.1.1. Especificaciones Técnicas ^{26 27}

a) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE (48 Puertos) ^{28 29 30}

| CANTIDAD: 06 |
|--|
| CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS - SWITCH TIPO BORDE DE 48 PUERTOS |
| Cantidad: 06 |
| <ul style="list-style-type: none">• 48 puertos habilitados (incluyen el transceiver) 10/100/1000Base-T.• Dos (02) puertos para uplink de 10G SFP+ (incluyen el transceiver) multimodo en cada uno de los switches, para la conexión al switch de core y/o enlace.• Capacidad de conectarse en stack con otros equipos de la misma serie o modelo. Los equipos que son parte del stack deberán comportarse como un único dispositivo virtual.• El stack debe ser capaz de crecer al menos hasta ocho (8) equipos de la misma serie.• El Postor debe de proveer por cada Switch el o los cables Stack y todo lo necesario para realizar el stack.• Para el stack, el switch debe usar interfaces o puertos de 10G mínimamente o superior, adicionales a las 02 interfaces SFP+ anteriormente indicadas. |

²⁴ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°45 - STORAGE & BACKUP DATA SERVICE E.I.R.L. - El Comité de Selección acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se precisa que, los equipos son tipo borde. Asimismo, se confirma que también se aceptará equipos con capacidades RAM o NVRAM de al menos 4GB.

²⁵ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°49 - STORAGE & BACKUP DATA SERVICE E.I.R.L. - El Comité de Selección acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se confirma, que también se aceptará equipos que soporten stack con un mínimo de 8 equipos de la misma serie.

²⁶ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°24 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección acoge parcialmente la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se confirma. El Postor deberá considerar como parte de la prestación, el desmontaje de los switches de comunicaciones actuales, el montaje de los switches adquiridos, la migración de la configuración (Entendiéndose tal, como el backup/restore de los datos importantes en cada equipo). Asimismo, los equipos ofertados reemplazarán a los actuales switches por renovación y serán conectados en las mismas ubicaciones con respecto a las tomas eléctricas. Finalmente, no se requiere obra civil en este punto de la conectividad. Se precisa la conexión mayor a un metro y se confirma que, deberán realizar las actividades que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos.

²⁷ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°09 - INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.- El Comité de Selección acoge parcialmente la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se confirma, que la toma del PDU con que cuenta la Entidad es C13. Asimismo, los patchs cords conectados a los Switch no se encuentran etiquetados e identificados. Y además el contratista deberá proporcionar los componentes necesarios y cables de comunicación que soporten mínimamente una velocidad de 10Gbps; asimismo desplegar y/o montar el cableado (fibra óptica) entre los equipos ofertados debiendo proporcionar los servicios que aseguren la operatividad de los mismos.

²⁸ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°19 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, NO se confirma. Para el stacking se deberá utilizar cable homologado por el fabricante del bien ofertado. Asimismo, la velocidad mínima será de 10GB y el tamaño del cable homologado para el stacking, será mínimamente de 1 metro de distancia.

²⁹ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°18 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, NO se confirma. Los equipos ofertados deberán de gestionar y alertar cuando se hayan superado los umbrales definidos. Por lo que, el Contratista deberá cumplir con el requisito mínimo solicitado en las bases.

³⁰ ABSOLUCIÓN DE OBSERVACION N°01 - INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la observación en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, los protocolos requeridos no serán opcionales. Ya que, son necesarios para la gestión web segura de los equipos, aumentando la seguridad de transferencia de datos. El uso de Software de Gestión de Redes, es exclusivo de monitoreo y postestativo de la Entidad.

- Los enlaces de stacking deben trabajar en modo Activo/Activo
- Como mínimo debe soportar 136 Gbps de Switching capacity.
- Debe ser un equipo que deberá ofrecer como mínimo 100Mpps (millones de paquetes por segundo) de throughput.
- NVRAM o RAM: al menos 1GB ³¹ *También se aceptará con capacidades de al menos 4GB.*
- Con relación a la memoria flash, considerando que el tamaño de ésta dependerá del diseño del contenido del sistema operativo de cada fabricante, ~~no se indicará una cantidad específica~~; no obstante, se precisa que, como mínimo, el tamaño de la flash ofertada debe permitir almacenar más de una versión del S.O. como contingencia para que, en caso de corromperse la versión productiva, se pueda subir o bajar la versión a demanda. ³² *Tomando en consideración que el Área Usuaria acoge la consulta, se aceptará memoria flash, que deberá ser de una capacidad mínima de 1 GB*
- Soporte habilitado de los siguientes protocolos: IEEE 802.3z, 802.3ab, 802.3ae, 802.3ad, 802.3x, 802.1ax, 802.1x, 802.1p, 802.1q.
- Administración por Interface de línea de comandos (CLI), SSHv2,SNMPv3, interface Web vía SSL o HTTPS. Soporte de TFTP, SFTP o SCP.
- Soporte de 802.1q VLAN. Debe poder operar al menos 4000 VLAN en simultáneo.
- Agregación de enlace IEEE 802.3ad e IEEE 802.1ax (LACP).
- Ocho (08) colas en hardware por puerto para QoS como mínimo.
- Autenticación basada en MAC.
- Habilitado RADIUS, TACACS+ o similares
- ACL basado en flujo de capa 2, 3 y 4.
- Soporte de DHCP snooping, para evitar asignaciones dinámicas de direcciones IP provenientes de servidores DHCP no autorizados.
- Funcionalidad habilitada de Dynamic ARP Inspection (Inspección Dinámica de ARP) o detección de ARP Poisoning o similar
- Multicast IGMP v1, v2, v3 snooping.
- Protocolos de enrutamiento habilitados: estático, RIPv1/2
- Soporte de NTP.
- Funcionalidad habilitada y configurada UDLD (Unidirectional Link Detection) o similar.
- Habilitación de protocolo que permita enviar alertas o traps cuando parámetros como jitter y Round-trip time superen un umbral definido.
- Cada switch debe contar con redundancia a nivel de módulos de energía, de tipo hotswap.
- Cada equipo debe poder trabajar con alimentación 220V AC 60Hz.
- Cada equipo debe poder operar a una temperatura de funcionamiento entre 0 °C y 45 °C.
- Deberá tener instalado 2 fuentes redundantes con la característica de retiro y cambio en caliente.

- Mínimo año de fabricación 2023

b) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE (48 Puertos) ^{33 34 35}

³¹ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°46 - STORAGE & BACKUP DATA SERVICE E.I.R.L. - El Comité de Selección acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se confirma que también se aceptará equipos con capacidades RAM o NVRAM de al menos 4GB.

³² ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°47 - STORAGE & BACKUP DATA SERVICE E.I.R.L. - El Comité de Selección acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se confirma que, si se aceptará memoria flash, por lo cual, deberá ser de una capacidad mínima de 1 GB.

³³ ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N°02 - INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la observación en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, los protocolos requeridos no serán opcionales. Ya que, son necesarios para la gestión web segura de los equipos, aumentando la seguridad de transferencia de datos. El uso de Software de Gestión de Redes, es exclusivo de monitoreo y testativo de la Entidad.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS - SWITCH TIPO BORDE DE 48 PUERTOS

Cantidad: 04

- 48 puertos habilitados (incluyen el transceiver) 10/100/1000Base-T PoE+. Debe soportar PoE+ 802.3at en todos los puertos.
- Presupuesto de PoE+, mínimamente 350W con una sola fuente de poder.
- Dos (02) puertos para uplink de 10G SFP+ multimodo (incluyen el transceiver) en cada uno de los switches para la conexión al switch de core y/o enlace.
- Capacidad de conectarse en stack con otros equipos de la misma serie o modelo. Los equipos que son parte del stack deberán comportarse como un único dispositivo virtual.
- El stack debe ser capaz de crecer al menos hasta ocho (8) equipos de la misma serie.
- El Postor debe de proveer por cada Switch el o los cables Stack y todo lo necesario para realizar el stack.
- Para el stack, el switch debe usar interfaces o puertos de 10G mínimamente o superior, adicionales a las 02 interfaces SFP+ anteriormente indicadas.
- Los enlaces de stacking deben trabajar en modo Activo/Activo
- Como mínimo debe soportar 136 Gbps de Switching capacity.
- Debe ser un equipo que deberá ofrecer como mínimo 100Mpps (millones de paquetes por segundo) de throughput.
- NVRAM o RAM: al menos 1GB. ³⁶ *También se aceptará con capacidades de al menos 4GB.*
- Con relación a la memoria flash, considerando que el tamaño de ésta dependerá del diseño del contenido del sistema operativo de cada fabricante, ~~no se indicará una cantidad específica~~; no obstante, se precisa que, como mínimo, el tamaño de la flash ofertada debe permitir almacenar más de una versión del S.O. como contingencia para que, en caso de corromperse la versión productiva, se pueda subir o bajar la versión a demanda. ³⁷ *Tomando en consideración que el Área Usuaría acoge la consulta, se aceptará memoria flash, que deberá ser de una capacidad mínima de 1 GB.*
- Soporte habilitado de los siguientes protocolos: IEEE 802.3z, 802.3ab, 802.3ae, 802.3ad, 802.3x, 802.1ax, 802.1x, 802.1p, 802.1q.
- Administración por Interface de línea de comandos (CLI), SSHv2,SNMPv3, interface Web vía SSL o HTTPS. Soporte de TFTP, SFTP o SCP.
- Soporte de 802.1q VLAN. Debe poder operar al menos 4000 VLAN en simultáneo.
- Agregación de enlace IEEE 802.3ad e IEEE 802.1ax (LACP).
- Ocho (08) colas en hardware por puerto para QoS como mínimo.
- Autenticación basada en MAC.
- Habilitado RADIUS, TACACS+ o similares
- ACL basado en flujo de capa 2, 3 y 4.
- Soporte de DHCP snooping, para evitar asignaciones dinámicas de direcciones IP provenientes de servidores DHCP no autorizados.

³⁴ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°21 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaría. Por lo que, NO se confirma. Para el stacking se debiera utilizar cable homologado por el fabricante del bien ofertado. Asimismo, la velocidad mínima sera de 10G y el tamaño del cable homologado para el stacking, será minimamente de 1 metro de distancia.

³⁵ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°20 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaría. Por lo que, NO se confirma. Los equipos ofertados deberan de gestionar y alertar cuando se hayan superado los umbrales definidos. Por lo que, el Contratista deberá cumplir con el requisito minimo solicitado en las bases.

³⁶ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°46 - STORAGE & BACKUP DATA SERVICE E.I.R.L. - El Comité de Selección acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaría. Por lo que, se confirma que también se aceptará equipos con capacidades RAM o NVRAM de al menos 4GB.

³⁷ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°47 - STORAGE & BACKUP DATA SERVICE E.I.R.L. - El Comité de Selección acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaría. Por lo que, se confirma que, si se aceptará memoria flash, por lo cual, deberá ser de una capacidad mínima de 1 GB.

- Funcionalidad habilitada de Dynamic ARP Inspection (Inspección Dinámica de ARP) o detección de ARP Poisoning o similar
 - Multicast IGMP v1, v2, v3 snooping.
 - Protocolos de enrutamiento habilitados: estático, RIPv1/2
 - Soporte de NTP.
 - Funcionalidad habilitada y configurada UDLD (Unidirectional Link Detection) o similar.
 - Habilitación de protocolo que permita enviar alertas o traps cuando parámetros como jitter y Round-trip time superen un umbral definido.
 - Cada switch debe contar con redundancia a nivel de módulos de energía, de tipo hotswap.
 - Cada equipo debe poder trabajar con alimentación 220V AC 60Hz.
 - Cada equipo debe poder operar a una temperatura de funcionamiento entre 0 °C y 45 °C.
 - Deberá tener instalado 2 fuentes redundantes con la característica de retiro y cambio en caliente.
- Mínimo año de fabricación 2023

c) EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE (24 Puertos) ^{38 39 40}

| CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS - SWITCH TIPO BORDE DE 24 PUERTOS |
|---|
| Cantidad: 06 |
| <ul style="list-style-type: none"> • 24 puertos habilitados (incluyen el transceiver) 10/100/1000Base-T PoE+. Debe soportar PoE+ 802.3at en todos los puertos. • Presupuesto de PoE+, mínimamente 230W con una sola fuente de poder. • Dos (02) puertos para uplink de 10G SFP+ multimodo (incluyen el transceiver) en cada uno de los switches para la conexión al switch de core y/o enlace. • Capacidad de conectarse en stack con otros equipos de la misma serie o modelo. Los equipos que son parte del stack deberán comportarse como un único dispositivo virtual. • El stack debe ser capaz de crecer al menos hasta ocho (8) equipos de la misma serie. • El Postor debe de proveer por cada Switch el o los cables Stack y todo lo necesario para realizar el stack. • Para el stack, el switch debe usar interfaces o puertos de 10G mínimamente o superior, adicionales a las 02 interfaces SFP+ anteriormente indicadas. • Los enlaces de stacking deben trabajar en modo Activo/Activo • Como mínimo debe soportar 88 Gbps de Switching capacity. • Debe ser un equipo que deberá ofrecer como mínimo 100Mpps (millones de paquetes por segundo) de throughput. • NVRAM o RAM: al menos 1GB ⁴¹ <i>También se aceptará con capacidades de al menos 4GB.</i> |

³⁸ ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N°03 - INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la observación en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, los protocolos requeridos no serán opcionales. Ya que, son necesarios para la gestión web segura de los equipos, aumentando la seguridad de transferencia de datos. El uso de Software de Gestión de Redes, es exclusivo de monitoreo y potestativo de la Entidad.

³⁹ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°22 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, NO se confirma. Los equipos ofertados deberán de gestionar y alertar cuando se hayan superado los umbrales definidos. Por lo que, el Contratista deberá cumplir con el requisito mínimo solicitado en las bases.

⁴⁰ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°23 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, NO se confirma. Para el stacking se debiera utilizar cable homologado por el fabricante del bien ofertado. Asimismo, la velocidad mínima sera de 10G y el tamaño del cable homologado para el stacking, será mínimamente de 1 metro de distancia.

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Con relación a la memoria flash, considerando que el tamaño de ésta dependerá del diseño del contenido del sistema operativo de cada fabricante, no se indicará una cantidad específica; no obstante, se precisa que, como mínimo, el tamaño de la flash ofertada debe permitir almacenar más de una versión del S.O. como contingencia para que, en caso de corromperse la versión productiva, se pueda subir o bajar la versión a demanda. ⁴² <i>Tomando en consideración que el Área Usuaria acoge la consulta, se aceptará memoria flash, que deberá ser de una capacidad mínima de 1 GB.</i> • Soporte habilitado de los siguientes protocolos: IEEE 802.3z, 802.3ab, 802.3ae, 802.3ad, 802.3x, 802.1ax, 802.1x, 802.1p, 802.1q. • Administración por Interface de línea de comandos (CLI), SSHv2, SNMPv3, interface Web vía SSL o HTTPS. Soporte de TFTP, SFTP o SCP. • Soporte de 802.1q VLAN. Debe poder operar al menos 4000 VLAN en simultáneo. • Agregación de enlace IEEE 802.3ad e IEEE 802.1ax (LACP). • Ocho (08) colas en hardware por puerto para QoS como mínimo. • Autenticación basada en MAC. • Habilitado RADIUS, TACACS+ o similares • ACL basado en flujo de capa 2, 3 y 4. • Soporte de DHCP snooping, para evitar asignaciones dinámicas de direcciones IP provenientes de servidores DHCP no autorizados. • Funcionalidad habilitada de Dynamic ARP Inspection (Inspección Dinámica de ARP) o detección de ARP Poisoning o similar • Multicast IGMP v1, v2, v3 snooping. • Protocolos de enrutamiento habilitados: estático, RIPv1/2 • Soporte de NTP. • Funcionalidad habilitada y configurada UDLD (Unidirectional Link Detection) o similar. • Habilitación de protocolo que permita enviar alertas o traps cuando parámetros como jitter y Round-trip time superen un umbral definido. • Cada switch debe contar con redundancia a nivel de módulos de energía, de tipo hotswap. • Cada equipo debe poder trabajar con alimentación 220V AC 60Hz. • Cada equipo debe poder operar a una temperatura de funcionamiento entre 0 °C y 45 °C. • Deberá tener instalado 2 fuentes redundantes con la característica de retiro y cambio en caliente. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo año de fabricación 2023 |

- El postor deberá garantizar que los equipos ofertados son nuevos (de primer uso), originales de marca, con una garantía mínima de TRES (03) años.
- El postor deberá garantizar que en caso de presentarse una falla durante el período de garantía y esta no pueda ser resuelta para los equipos ofertados, se procederá al reemplazo en un plazo máximo de 10 días calendario, luego de lo cual se deberá entregar un equipo o accesorio de iguales características que asegure su funcionamiento.
- El postor al momento de presentar su oferta, deberá adjuntar el PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE INCIDENCIA conforme a lo señalado en el numeral 5.2 correspondiente al 5.2.2. soporte técnico.

⁴¹ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°46 - STORAGE & BACKUP DATA SERVICE E.I.R.L. - El Comité de Selección acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se confirma que también se aceptará equipos con capacidades RAM o NVRAM de al menos 4GB.

⁴² ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°47 - STORAGE & BACKUP DATA SERVICE E.I.R.L. - El Comité de Selección acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se confirma que, si se aceptará memoria flash, por lo cual, deberá ser de una capacidad mínima de 1 GB.

- El postor deberá considerar como parte de la prestación, el desmontaje de los switch de comunicaciones actuales, el montaje de los switch adquiridos, la migración de la configuración (Entendiéndose tal, como el backup/restore de los datos importantes en cada equipo), la conexión eléctrica al punto asignado. Logrando que funcione como un todo integrado.

5.1.2. Condiciones de operación

Los postores deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El contratista que resulte favorecida con la buena pro, deberá realizar las coordinaciones pertinentes con el personal designado por la Unidad de Tecnología de Información de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, a fin de poder obtener las facilidades para las instalaciones de los Switch de Comunicaciones ofertados por el postor.
- El contratista deberá proporcionar los componentes necesarios y cables de comunicación que soporten mínimamente una velocidad de 10Gbps; asimismo desplegar y/o montar el cableado (cobre o fibra óptica) entre los equipos ofertados debiendo proporcionar los servicios que aseguren la operatividad de los mismos. *Se adjunta diagramas de cada Oficina Registral y Desconcentrada (Ver anexo N°13)* ^{43 44 45}
- El contratista deberá conectar el bien ofertado a la red eléctrica y a la red de datos de la Entidad. ^{46 47}

5.1.3. Embalaje y rotulación Embalaje

⁴³ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°25 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección acoge parcialmente la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, NO se confirma. De ser el caso, si existieran trabajos de obra civil cuando el recorrido para conectar los switches entre los diferentes pisos de las oficinas registrales que correspondan, así lo ameriten. Pudiendo re-utilizar las canaletas y ductos actualmente en producción, siempre y cuando luego de la evaluación del contratista exista disponibilidad de espacio para nuevo cableado a incorporar. Caso contrario, deberán implementar un nuevo recorrido con canaletas o ductería para la protección del cableado de los equipos ofertados. Finalmente, la distancia máxima del cableado, se podrá evidenciar en los diagramas de cada Oficina Registral, que será anexado en las Bases Integradas.

⁴⁴ ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N°34 - VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.- El Comité de Selección acoge la observación en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, respecto a la cantidad de cableado que se requerirá para cada Oficina Registral y Desconcentrada, ésta podrá verificarse en los diagramas que han sido elaborados y que serán anexados en las Bases Integradas. Asimismo, respecto a la calidad, deberá ser recomendado y proporcionado por el fabricante del bien ofertado, para su correcta operación y durabilidad, minimizando así los posibles desperfectos.

⁴⁵ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°35 - VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.- El Comité de Selección acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se precisa que, para la comunicación de los switches ofertados, el Contratista deberá implementar el cableado de Fibra Óptica recomendado y proporcionado por el fabricante del bien ofertado. Asimismo, respecto a la Marca del cableado de cobre es Siemon y el Nivel de Categoría del cableado es 6A. Finalmente, se confirma que el cableado está certificado y cuenta con garantía del fabricante.

⁴⁶ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°26 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección acoge parcialmente la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se confirma. Los equipos ofertados reemplazarán a los actuales switches por renovación y serán conectados en las mismas ubicaciones con respecto a las tomas eléctricas. Asimismo, no se requiere obra civil en este punto de la conectividad. Se precisa, la conexión mayor a un metro y se confirma, que deberán realizar las actividades que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos.

⁴⁷ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°36 - VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.- El Comité de Selección acoge parcialmente la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se confirma que la Entidad proveerá un gabinete con espacio suficiente para el montaje de los switches ofertados y proporcionará la energía eléctrica estabilizada para la conexión. Asimismo, la Entidad proveerá los puertos necesarios en los patch panels y además debe suministrar los mismos patchs cords, necesarios para la conexión de los equipos.

Incluido

Rotulado

Deberá contener lo siguiente:

- Fecha
- Número y Nombre del Proceso Adjudicado
- Nombre de Proveedor
- Nombre de Cliente
- Marca(s) del(os) bien(es) adquirido(s)
- Modelo(s) del(os) bien(es) adquirido(s)
- Cantidad(es) del(os) bien(es) adquirido(s)

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

No aplica

5.1.5. Normas técnicas

No aplica

5.1.6. Impacto ambiental

No aplica

**5.1.7. Acondicionamiento, montaje o instalación
Acondicionamiento**

Incluido

Montaje

Incluido

Instalación

Incluido

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano

5.1.9. Transporte y Seguros

Transporte

Incluido

Seguros

Incluido

5.1.10. Garantía comercial

Los equipos o bienes ofertados deberán contar con una garantía mínima de TRES (03) años otorgada por el Postor. La garantía deberá incluir la mano de obra para el cambio de partes y piezas.

La garantía se iniciará a partir del día siguiente de emitida la conformidad por la prestación principal.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

El Postor deberá contar con la disponibilidad de servicios y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial.

5.1.12. Visita y muestras

No aplica

Muestras

No aplica

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

El servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico se realizará según anexo 1, donde el bien ofertado quedará instalado en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información.

5.2.1. Mantenimiento preventivo

El proveedor deberá brindar, a través de personal certificado por el fabricante, el servicio de mantenimiento preventivo presencial, DOS (02) veces al año, cada SEIS (06) meses, mientras dure el periodo de garantía ofertado, que inicia a partir del día siguiente de la conformidad de la Prestación Principal, emitido por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Para lo cual, tal mantenimiento dispondrá de una duración de QUINCE (15) días calendario como máximo. Debiendo realizarse en horarios fuera de servicio.

El mantenimiento preventivo incluye:

- Revisión de estado del equipo
 - Upgrade de software/firmware del Switch Borde y Core ofertado
 - Limpieza del equipo
 - Prueba de funcionamiento antes y después del mantenimiento realizado
 - Registro del estado antes y después del mantenimiento realizado
- a. El personal profesional y técnico del contratista deberá contar con su respectivo Seguro Complementario para Trabajos de Riesgo (SCTR) vigente, presentando la constancia de seguro vigente cada vez que se realicen trabajos.
- b. Los horarios de los mantenimientos, serán definidos y coordinados previamente con la Unidad de Tecnologías de la Información, debiendo ser inclusive en horarios fuera de oficina, sábados y domingos (De preferencia).

5.2.2. Soporte técnico

El Postor deberá garantizar el Servicio de Soporte Técnico, el mismo que deberá brindarse en la modalidad 24x7 mientras dure el periodo de garantía, iniciándose a partir del día siguiente de emitida la conformidad por la prestación principal; con un tiempo máximo de respuesta online no mayor a DOS (02) horas.

Asimismo, el personal técnico del proveedor, para solucionar una avería o incidente reportado, deberá presentarse en el local de la Oficina Registral donde se encuentre el equipo en un no mayor a 48 horas, salvo que previamente y por mutuo acuerdo entre el personal técnico de ambas partes, se convenga que dicho soporte sea telefónico o mediante acceso remoto.

Proveerá información del estado del problema reportado.

No podrá modificarse el nivel, calidad, periodicidad, categoría o cualquier otra característica de estos servicios durante el período de garantía, sin consentimiento de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.

El proveedor garantiza el suministro de mano de obra y repuestos para cualquier servicio de atención por hardware.

El proveedor garantiza el mantenimiento correctivo cada vez que se presente una falla o mal funcionamiento propio de la solución.

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento ^{48 49 50}

⁴⁸ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04 - INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C- El Comité de Selección NO acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, la capacitación no podrá ser de manera virtual, por cuanto en las bases se establece que dicha capacitación deberá realizarse en cada Oficina y durante la etapa de instalación de los equipos, a fin de obtener un mayor conocimiento respecto a detalles de los componentes, características y funciones operativas del bien instalado

El postor capacitará al personal técnico de la Entidad, para lo cual deberá adjuntar carta donde se compromete a brindar las charlas teóricas y prácticas en:

- Instalación y Configuración
- Administración de la operatividad del bien adquirido
- Diagnóstico de Problemas y la subsanación correspondiente

Debe incluir:

- Mínimo OCHO (08) Horas lectivas.
- Para OCHO (08) personas.
- El lugar donde se llevará la capacitación será en las Oficinas Registrales donde se instalen los equipos ofertados.⁵¹
- Constancia de participación por cada asistente indicando la cantidad de horas lectivas.

El plazo para la ejecución de dicha actividad deberá ser al día siguiente de iniciada la instalación.

Perfil del capacitador

El perfil profesional mínimo del capacitador deberá ser Ingeniero *o bachiller* en la especialidad de Informática, Sistemas, Electrónica, Ingeniería en Telecomunicaciones o en Informática y Sistemas o en Computación. También podrá pertenecer a las carreras de Ingeniería en Redes y Comunicaciones.⁵²

El postor deberá presentar:

- Copia del grado o título de la persona que realizará la capacitación.

5.3. Requisitos del proveedor y/o personal

Del proveedor

- Debe ser Personal Natural o Jurídica.
- Debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Debe contar con al menos DOS (02) Especialistas, dispuestos para asegurar la conectividad como la operatividad en la implementación.⁵³

⁴⁹ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05 - INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se confirma que el capacitador deberá ser Titulado. Debiendo el Postor, cumplir con lo mínimo solicitado en las bases.

⁵⁰ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°27 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, la capacitación no podrá ser de manera virtual, por cuanto en las bases se establece que dicha capacitación deberá realizarse en cada Oficina y durante la etapa de instalación de los equipos, a fin de obtener un mayor conocimiento respecto a detalles de los componentes, características y funciones operativas del bien instalado

⁵¹ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°37 - VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, La capacitación no podrá ser de manera virtual, por cuanto en las bases se establece que dicha capacitación deberá realizarse en cada Oficina y durante la etapa de instalación de los equipos, a fin de obtener un mayor conocimiento respecto a detalles de los componentes, características y funciones operativas del bien instalado

⁵² ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°28 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección acoge parcialmente la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se confirma que el capacitador podrá ser bachiller. Y no podrá ser cualquiera de los dos profesionales señalados en el literal 5.3. Del Personal Clave. Solo podrá ser, el personal profesional del Tipo Implementador.

⁵³ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°38 - VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se confirma que los dos (02) especialistas requeridos, NO son los definidos como personal clave; ya que, los especialistas, han sido solicitados para el Soporte Técnico durante la etapa de implementación y toda la ejecución contractual de la prestación accesoria.

Del personal clave

Responsable del Proyecto ⁵⁴

- Responsable de las coordinaciones y supervisión del proyecto del presente proceso.
- Profesional Titulado y Colegiado en Ingeniería Electrónica o Sistemas o Informática o Industrial, Ingeniería en Telecomunicaciones o en Computación, Ingeniería en redes y comunicaciones. (La habilitación de la colegiatura deberá ser presentada para la firma de contrato).
- Certificación PMP (Project Management Professional) ó Certificado PRINCE2 Foundation. (Deberá ser presentada para la firma de contrato).⁵⁵
- Deberá contar con una experiencia de TRES (03) años como mínimo en jefe de proyectos en dirección y/o gestión de proyectos de comunicaciones (redes LAN).

Implementador^{56 57}

- Responsable de la instalación y configuración de los equipos de comunicaciones.
- Bachiller en Ingeniería Electrónica o Sistemas o Informática o Industrial, Ingeniería en Telecomunicaciones o en Informática y Sistemas o en Computación. Ingeniería en redes y comunicaciones (Deberá ser presentada para la firma de contrato).
- Debe contar con certificación de nivel profesional acreditada por parte del fabricante del bien ofertado en Networking o Switching, con una antigüedad no mayor a cuatro (04) años, con respecto a la fecha vigente. (Deberá ser presentada para la firma de contrato).
- Deberá contar con DOS (02) años mínimo de experiencia en instalación y configuración de Switch Borde.

Acreditación:

El Título Profesional o Bachiller requerido será verificado por el órgano encargado de contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link <http://www.titulos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el Postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

⁵⁴ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°30 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, NO se confirma. En las bases se solicita un Profesional Titulado y Colegiado en Ingeniería Electrónica o Sistemas o Informática o Industrial, Ingeniería en Telecomunicaciones o en Computación, Ingeniería en redes y comunicaciones.

⁵⁵ ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN N°11 - RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la observación en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, deberá contar con certificación en PMP ó PRINCE2 Foundation; tal y como ha sido solicitado en las bases.

⁵⁶ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°07 - INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.- El Comité de Selección acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se confirma que adicionalmente, se aceptará certificación oficial y acreditada por una entidad internacional Tipo Pearson vue. Siempre y cuando este asociado a la marca de switches ofertado.

⁵⁷ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°08 - INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, NO se confirma. El certificado Networking del implementador deberá ser de la marca del bien ofertado

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

Los bienes se entregarán según distribución señaladas en el anexo 1, debiendo hacer llegar una guía de remisión del proveedor por cada destino; donde deberá consignarse los datos de los bienes y demás accesorios.

Asimismo, las entregas de los bienes se realizarán en el horario de 8:15am a 4:45pm.

La ejecución de la prestación principal (instalación y configuración) y prestación accesoria (capacitación, mantenimiento y soporte técnico) se realizarán en las Oficinas Registrales señaladas en el anexo 1.

Plazo

- **Prestación Principal**

El plazo de entrega de los bienes ofertados por el postor será de SESENTA Y CINCO (65) calendario, el cual inicia al día siguiente de la firma del contrato e incluye el tiempo que se requiera para las pruebas necesarias y puesta en producción.⁵⁸

- **Prestación Accesorio**

La prestación accesoria incluye los servicios descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3.

El plazo de la prestación accesoria será de TRES (03) años como mínimo, considerado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Capacitación y/o entrenamiento), el cual deberá realizarse dentro de los SESENTA Y CINCO (65) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

5.5. Entregables

La documentación deberá presentarse a través de Trámite Documentario Virtual o Presencial de la Entidad con dirección en la Calle Arica # 731 – Tacna.

a. **Prestación Principal**

Informe final de Implementación, conteniendo lo siguiente:

- ✓ Memoria Descriptiva, con la descripción de las instalaciones, y configuraciones realizadas, incluyendo el diseño y distribución de cada puerto de datos ocupado
- ✓ Diagramas de distribución de los equipos instalados y su ubicación en los gabinetes.
- ✓ Procedimiento para hacer efectiva la garantía por los equipos ofertados.
- ✓ Cronograma de Mantenimientos, especificando el día y mes a realizarse.

b. **Prestación Accesorio**

• Mantenimiento preventivo

- Emisión de informe por cada mantenimiento programado, con las actividades realizadas, y de ser el caso con recomendaciones de mejora,
- Indicar la aplicación de actualizaciones de seguridad y/o corrección de errores de para un buen funcionamiento

• Soporte Técnico

- Emisión de Informe de la relación de atenciones realizadas durante el período anual.

• Capacitación

- Programa de capacitación según los requerimientos indicados en el numeral 5.2.3

⁵⁸ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°29 - TELEFÓNICA CYBERSECURITY & CLOUD TECH PERÚ S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaría. Por lo que, NO se confirma. Se precisa que las Especificaciones Técnicas, establece el plazo de 65 días calendario. Asimismo, en la Indagación de Mercado realizada por el OEC, se ha evidenciado ofertas con el plazo señalado en las Especificaciones Técnicas e incluso menores a esta; por lo que, el plazo se mantendrá en 65 días calendario.

- Emisión de Informe de capacitación adjuntando las Constancias de participación

5.6. Otras obligaciones

Otras obligaciones del Contratista

- a. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias de seguridad a la ejecución de los trabajos, a fin de evitar accidentes a su personal y/o terceros, haciéndose responsable de los daños que se pueda ocasionar en el desarrollo de los trabajos; siendo responsable del uso de equipos de seguridad obligatorio por parte del personal.
- b. La Zona Registral N° XIII – Sede Tacna no le corresponderá asumir ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o a terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato con ocasión como consecuencia del mismo.
- c. El contratista, proporcionara seguros a sus trabajadores y por los daños a terceros (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo SCTR).
- d. Los trabajos que realizará el contratista incluirá el uso de sus propios recursos humanos, útiles, materiales y equipos, por lo que el trabajo deberá ser presupuestado a todo costo y por tanto a la Entidad no le debe significar costo adicional al presupuesto por el Postor.
- e. El contratista será responsable ante la Entidad por los daños, pérdidas y sustracciones que pudiese ocasionar su personal durante la vigencia del contrato, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o terceros.
- f. El contratista es responsable de la correcta ejecución de los trabajos, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y herramientas adecuadas; cualquier daño a la estructura, personal y/o bien de la Entidad, será responsabilidad del contratista.
- g. El personal del contratista deberá estar identificado, con implementos de seguridad apropiados que garanticen la seguridad ejecución mismo. Deberá contar con indumentaria de protección individual, herramientas y equipos adecuados para la ejecución de los trabajos y será de entera responsabilidad del contratista.
- h. El personal del contratista deberá observar las normas, honradez, respecto y cortesía hacia los empleados usuarios.
- i. Determinar el personal que realizara los trabajos, cuyo listado conteniendo los nombres y datos de los trabajadores sea comunicado con anticipación para el inicio de los trabajos.
- j. El contratista ejecutara los trabajos sujetándose a los dispuesto en el contrato, las bases integradas, especificaciones técnicas y su oferta presentada, teniendo en cuenta principalmente las siguientes condiciones:
 - En caso el personal acreditado por el contratista incumpla las normas disciplinarias y de higiene establecidas, la Entidad formulara un requerimiento al contratista para que disponga los cambios, rotación y/o reemplazo que corresponda al termino de 48 horas como máximo, considerados a partir de comunicado el hecho. Dicho requerimiento indicara expresamente la infracción cometida y las circunstancias en que esta haya sucedido. En este caso el contratista tendrá la obligación de informar inmediatamente a la Entidad respecto a la acción tomada.
 - En caso que el contratista se vea obligado a efectuar la rotación y/o reemplazos del personal, deberá informar dichas acciones a la Unidad de Tecnologías de la Información para su aprobación con un plazo de DOS (02) días útiles. En caso el reemplazo del personal corresponda al capacitador o al personal clave, estos deberán cumplir con el perfil mínimo requerido en las especificaciones técnicas.
 - El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral en dicho personal y la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna. En consecuencia, el contratista está obligado a asumir los gastos directos e indirectos que efectuó su personal para cumplir con los trabajos contratados, tales como: Pago de Remuneraciones, horas extras, compensaciones por tiempo de servicios, vacaciones, gratificaciones, seguros y cualquier otro concepto de índole laboral creado o por crearse.

- El contratista está en la obligación de controlar que los equipos, herramientas, materiales y/o insumos se encuentren en óptimas condiciones para la ejecución del servicio.
- El contratista deberá llevar a cabo una limpieza total al concluir los trabajos, dejando las áreas de trabajo limpias.

Otras obligaciones de la Entidad

- La Entidad brindará las facilidades para el acceso a los ambientes donde el contratista instalara los bienes ofertados.
- La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.

5.7. Obligaciones respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo:

Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- El personal del Contratista que realice el servicio deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), el mismo que deberá ser presentado al inicio del servicio y deberá ser actualizado permanentemente.

5.8. Adelantos

No aplica

5.9. Subcontratación

No aplica

5.10. Confidencialidad

El (Los) Postor(es) ganador(es) se comprometen a guardar reserva o secreto, respecto a los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del Estado; incluso después de finalizado la prestación principal, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por la Zona Registral.

El (Los) Postor(es) ganador(es) deberá(n) adoptar bajo responsabilidad las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de la Zona Registral, en especial las que reglamentariamente se determinen para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, tomando las medidas necesarias.

5.11. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La Unidad de Administración y la Unidad de Tecnologías de la Información.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** La Unidad de Administración a través del área de almacén será responsable de las medidas de control previstas en la entrega de los bienes (Según las direcciones detalladas en el Anexo 1) y la Unidad de Tecnologías de la Información durante la ejecución de implementación.
- **Área que brindará la conformidad:** La Unidad de Tecnologías de la Información.

5.12. Pruebas para la conformidad de los bienes

5.12.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica.

5.12.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica.

5.13. Sistema de Contratación

Llave en mano.

5.14. Forma de pago

El pago se efectuará a los DIEZ (10) días calendario, previa conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.

Asimismo, la conformidad se emitirá en un plazo máximo de SIETE (07) días calendario.

Prestación Principal

Previa conformidad del área usuaria por la entrega, Implementación y puesta en producción de la solución ofertada, y entrega de los documentos señalados en el numeral 5.5. literal a.

Prestación Accesorias

Para la prestación accesorias, los informes deberán entregarse a los CINCO (05) días calendarios siguientes de finalizado la prestación.

- **Mantenimiento Preventivo**

El pago por el precio ofertado de cada mantenimiento, se realizará con la presentación del informe del proveedor señalado en el numeral 5.5. literal b, “Mantenimiento Preventivo”, correspondiente al presente servicio, mientras se encuentre vigente la garantía comercial.

Asimismo, deberá existir un informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información.

- **Soporte Técnico**

El pago por el precio ofertado, se realizará con la presentación del informe de las atenciones ejecutadas durante cada año que se encuentre vigente la garantía comercial, señalados en el numeral 5.5. literal b, “Soporte Técnico”.

Asimismo, deberá existir un informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información

- **Capacitación**

El pago por el precio ofertado, se realizará con la presentación del informe adjuntando las constancias de participación, previo informe de la conformidad de la Unidad de Tecnología de la Información.

5.15. Fórmula de reajuste

No aplica

5.16. Penalidades

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

5.17. Otras Penalidades

- La penalidad de acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Penalidad por el retraso en la entrega del informe de Mantenimiento Preventivo

| Incumplimiento de tiempo de entrega de informe de mantenimiento preventivo | % Deducible de la facturación de la correspondiente prestación accesorias | Documentación de Sustento |
|---|--|----------------------------------|
|---|--|----------------------------------|

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
| Excede en UN (01) día el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo | 2% del monto ofertado por dicho ítem | Informe de Conformidad de la Prestación Accesorio por la Unidad de Tecnologías de la Información |
| Excede en DOS (02) días el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo | 4% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en TRES (03) días el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo. | 8% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en CUATRO (04) días el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo | 10% del monto ofertado por dicho ítem | |

Penalidad por el retraso en la entrega del informe de Soporte Técnico Anual

| Incumplimiento de tiempo de entrega de informe de soporte técnico | % Deducible de la facturación correspondiente a la prestación accesoria | Documentación de Sustento |
|--|--|--|
| Excede en UN (01) día el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 2% del monto ofertado por dicho ítem | Informe de Conformidad de la Prestación Accesorio por la Unidad de Tecnologías de la Información |
| Excede en DOS (02) días el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 4% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en TRES (03) días el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 8% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en CUATRO (04) días el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 10% del monto ofertado por dicho ítem | |

Penalidad por el retraso en la entrega del Informe de Capacitación

| Incumplimiento de tiempo de entrega de Informe de Capacitación | % Deducible de la facturación correspondiente a la prestación accesoria | Documentación de Sustento |
|--|--|--|
| Excede en UN (01) día el plazo para la entrega del Informe de Capacitación | 2% del monto ofertado por dicho ítem | Informe de Conformidad de la Prestación Accesorio por la Unidad de Tecnologías de la Información |
| Excede en DOS (02) días el plazo para la entrega del Informe de Capacitación | 4% del monto ofertado por dicho ítem | |

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
| Excede en TRES (03) días el plazo para la entrega del Informe de Capacitación | 8% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en CUATRO (04) días el plazo para la entrega del Informe de Capacitación | 10% del monto ofertado por dicho ítem | |

5.18. Responsabilidad por vicios ocultos

Por TRES (03) años, contados a partir del día siguiente de la conformidad por la prestación principal.

5.19. Clausula Anticorrupción

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.20. Conformidad

La conformidad de la prestación principal y prestación accesoria estará a cargo del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.

5.21. Declaratoria de viabilidad

No aplica

5.22. Normativa específica

- Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes, y normas conexas a la misma.

6. ANEXOS

- Anexo 1: Distribución de Switch en la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna

ANEXO 1 – Distribución de Switch en la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna

| OFICINA | DIRECCIÓN | PERSONAL DE CONTACTO | CELULAR | CORREO |
|----------------------------|--------------------|---|--------------------------|--|
| Oficina Registral en Tacna | Calle Arica N° 731 | P1 – Jorge Elvis Alay Bellido P2 – Luesihno Ángel Huayta Jiménez | 943-314015 999-660742 | jalay_tacna@sunarp.gob.pe lhuayta_tacna@sunarp.gob.pe |

ZONA REGISTRAL N°XIII – SEDE TACNA

LP-001-2023-SUNARP/ZRN XIII-SEDE TACNA “ADQUISICIÓN DE SWITCH – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE PARA LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°XIII – SEDE TACNA” – BASES INTEGRADAS

| | | | | |
|--|--|--|--------------------------|--|
| Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles Tacna | A.H. Prolongación Municipal de Vivienda Cono Sur Este Mz. 47 Lote 4, los Claveles Av. La Cultura S/N | P1 – Carlos Demetrio Ricaldi Icochea P2 – Milagros del Rosario Torrejón Salas | 941-839805 952-931619 | cricaldi_tacna@sunarp.gob.pe mtorrejon_tacna@sunarp.gob.pe |
| Oficina Registral en Moquegua | Urb. La primavera Mz C Lote 12 | P1 – Yola Cuellar Montenegro P2 – Victor Hugo Flores Bustinza | 944-201221 902-387735 | ycuellar_moquegua@sunarp.gob.pe vbustinza_juliaca@sunarp.gob.pe |
| Oficina Registral en Ilo | Urb. Costa Azul F-8 | P1 – Rosalyn Olga Cornejo Catacora P2 – Yimi Rafael Mamani Ccanchi | 980-689190 956-800826 | rcornejo_ilo@sunarp.gob.pe ymamachi_ilo@sunarp.gob.pe |
| Oficina Registral en Puno | Calle Cajamarca N° 429 | P1 – María del Carmen Vallvé Gamarra P2 – Luis Alberto Huamán Flores | 943-502076 951-642640 | mvallve_puno@sunarp.gob.pe luaman_puno@sunarp.gob.pe |
| Oficina Desconcentrada de Juliaca | Calle 4 de noviembre 367 Urb. La Rinconada | P1 – Ana Rosa Riveros Canaza P2 – Luz Salcedo Ticona | 950-910913 943-313918 | ariveros_juliaca@sunarp.gob.pe lsalcedo_juliaca@sunarp.gob.pe |

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD⁵⁹ ⁶⁰ |
|----------|---|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000 (Ochocientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Switch Core, Switch Borde, Switch de Distribución, Switch de Red, Switch y Equipos de comunicación. También se considerará venta, adquisición e instalación de switches y firewall.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento</p> |

⁵⁹ ABSOLUCIÓN DE OBSERVACION N°12 - RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.- El Comité de Selección NO acoge la observación en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, al tratarse de un Proceso de Selección bajo la modalidad de Licitación Pública. No correspondería solicitar un monto inferior al valor referencial de una Licitación Pública. Asimismo, el Comité de Selección, precisa que los factores de calificación son elaborados por el área usuaria y la experiencia que ha sido solicitada, no es mayor a tres veces el valor estimado.

⁶⁰ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°43 - STORAGE & BACKUP DATA SERVICE E.I.R.L. - El Comité de Selección acoge la consulta en mérito de la opinión del Área Usuaria. Por lo que, se confirma y se aclara que los Access Point están considerados como Switch de Distribución. Asimismo, los Switch SAN están considerados como Equipos de Comunicación.

emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hay comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante para la Entidad

⁶¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

| | |
|------------|--|
| C | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| C.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Responsable del Proyecto: Deberá contar con una experiencia de TRES (03) años como mínimo en jefe de proyectos en dirección y/o gestión de proyectos de comunicaciones (redes LAN).</p> <p>Implementador Contar con DOS (02) años mínimo de experiencia en implementación de Switch de Core, Switch Borde, Switch Acceso o Switch de red.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div> |

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 10 puntos |
|--|---|
| B. PLAZO DE ENTREGA^{62 63} | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div> | <p>De 59 hasta 60 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 61 hasta 62 días calendario: 5 puntos</p> <p>De 63 hasta 64 días calendario: 2 puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos⁶⁴ |
| Importante | |

⁶² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

⁶³ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°48 - STORAGE & BACKUP DATA SERVICE E.I.R.L. - El Comité de Selección NO acoge la consulta. Por lo que, NO se confirma. Se precisa que las Especificaciones Técnicas, establece el plazo de 65 días calendario. Asimismo, en la Indagación de Mercado realizada por el OEC, se ha evidenciado ofertas con el plazo señalado en las Especificaciones Técnicas e incluso menores a esta; por lo que, el plazo se mantendrá en 65 días calendario.

⁶⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE SWITCH – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE PARA LA OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°XIII-SEDE TACNA que celebra de una parte ZONA REGISTRAL N°XIII-SEDE TACNA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en calle Arica N° 731- Tacna, representada por YOVANA MANDAMIENTO NINA, identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [001-2023-SUNARP/ZRXIII-SEDE TACNA]** para la contratación de ADQUISICION DE SWITCH – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE PARA LA OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°XIII-SEDE TACNA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE SWITCH – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE PARA LA OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°XIII-SEDE TACNA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

⁶⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁶⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento

⁶⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

(10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [ALMACEN y la conformidad será otorgada por [UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades

- La penalidad de acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Penalidad por el retraso en la entrega del informe de Mantenimiento Preventivo

| Incumplimiento de tiempo de entrega de informe de mantenimiento preventivo | % Deducible de la facturación de la correspondiente prestación accesoria | Documentación de Sustento |
|---|--|--|
| Excede en UN (01) día el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo | 2% del monto ofertado por dicho ítem | Informe de Conformidad de la Prestación Accesoria por la Unidad de Tecnologías de la Información |
| Excede en DOS (02) días el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo | 4% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en TRES (03) días el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo. | 8% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en CUATRO (04) días el plazo para la entrega del informe de mantenimiento preventivo | 10% del monto ofertado por dicho ítem | |

Penalidad por el retraso en la entrega del informe de Soporte Técnico Anual

| Incumplimiento de tiempo de entrega de informe de soporte técnico | % Deducible de la facturación correspondiente a la prestación accesoria | Documentación de Sustento |
|--|---|--|
| Excede en UN (01) día el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 2% del monto ofertado por dicho ítem | Informe de Conformidad de la Prestación Accesoria por la Unidad de Tecnologías de la Información |
| Excede en DOS (02) días el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 4% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en TRES (03) días el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 8% del monto ofertado por dicho ítem | |

| | | |
|--|---------------------------------------|--|
| Excede en CUATRO (04) días el plazo para la entrega del informe de soporte técnico | 10% del monto ofertado por dicho ítem | |
|--|---------------------------------------|--|

Penalidad por el retraso en la entrega del Informe de Capacitación

| Incumplimiento de tiempo de entrega de Informe de Capacitación | % Deducible de la facturación correspondiente a la prestación accesoria | Documentación de Sustento |
|---|--|--|
| Excede en UN (01) día el plazo para la entrega del Informe de Capacitación | 2% del monto ofertado por dicho ítem | Informe de Conformidad de la Prestación Accesoria por la Unidad de Tecnologías de la Información |
| Excede en DOS (02) días el plazo para la entrega del Informe de Capacitación | 4% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en TRES (03) días el plazo para la entrega del Informe de Capacitación | 8% del monto ofertado por dicho ítem | |
| Excede en CUATRO (04) días el plazo para la entrega del Informe de Capacitación | 10% del monto ofertado por dicho ítem | |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al

⁶⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ZONA REGISTRAL N°XIII – SEDE TACNA
LP-001-2023-SUNARP/ZRN XIII-SEDE TACNA “ADQUISICIÓN DE SWITCH – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
TIPO BORDE PARA LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°XIII – SEDE TACNA” – BASES
INTEGRADAS

[CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶⁸.

⁶⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁶⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁷⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

⁷⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ZONA REGISTRAL N°XIII – SEDE TACNA
LP-001-2023-SUNARP/ZRN XIII-SEDE TACNA “ADQUISICIÓN DE SWITCH – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
TIPO BORDE PARA LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°XIII – SEDE TACNA” – BASES
INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁷¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁷²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁷³

⁷¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
 PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO: | ADQUISICIÓN DE SWITCH – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE PARA LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°XIII – SEDE TACNA | | | |
|------------------------|---|----------|-----------------|--------------|
| TIPO DE PRESTACIÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| PRESTACIÓN PRINCIPAL | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| PRESTACIONES ACCESORIA | Mantenimiento Preventivo | | | |
| | Soporte Técnico | | | |
| | Capacitación y/o Entrenamiento | | | |
| TOTAL | | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ⁷⁴ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁷⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁹ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

⁷⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁷⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁷⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ⁷⁴ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁷⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁹ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 12 – FICHA TECNICA

a) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE (48 Puertos)

| DATOS DEL EQUIPO | |
|---------------------------|---|
| EQUIPO | a) EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE (48 Puertos) |
| MARCA | “Colocar la marca del bien ofertado” |
| MODELO | “Colocar el modelo del bien ofertado” |
| NUMERO DE PARTE | “Colocar el número de parte del bien ofertado” |
| AÑO DE FABRICACIÓN | “Colocar el año de fabricación del bien ofertado” |

| CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS - SWITCH TIPO BORDE DE 48 PUERTOS | (“CUMPLE” / “NO CUMPLE”) |
|--|--------------------------|
| 48 puertos habilitados (incluyen el transceiver) 10/100/1000Base-T. | |
| Dos (02) puertos para uplink de 10G SFP+ (incluyen el transceiver) multimodo en cada uno de los switches, para la conexión al switch de core y/o enlace. | |
| Capacidad de conectarse en stack con otros equipos de la misma serie o modelo. Los equipos que son parte del stack deberán comportarse como un único dispositivo virtual. | |
| El stack debe ser capaz de crecer al menos hasta ocho (8) equipos de la misma serie. | |
| El Postor debe de proveer por cada Switch el o los cables Stack y todo lo necesario para realizar el stack. | |
| Para el stack, el switch debe usar interfaces o puertos de 10G mínimamente o superior, adicionales a las 02 interfaces SFP+ anteriormente indicadas. | |
| Los enlaces de stacking deben trabajar en modo Activo/Activo | |
| Como mínimo debe soportar 136 Gbps de Switching capacity. | |
| Debe ser un equipo que deberá ofrecer como mínimo 100Mpps (millones de paquetes por segundo) de throughput. | |
| NVRAM o RAM: al menos 1GB. <i>También se aceptará con capacidades de al menos 4GB.</i> | |
| Con relación a la memoria flash, considerando que el tamaño de ésta dependerá del diseño del contenido del sistema operativo de cada fabricante, no se indicará una cantidad específica ; no obstante, se precisa que, como mínimo, el tamaño de la flash ofertada debe permitir almacenar más de una versión del S.O. como contingencia para que, en caso de corromperse la versión productiva, se pueda subir o bajar la versión a demanda. <i>Tomando en consideración que el Área Usuaría acoge la consulta, se aceptará memoria flash, que deberá ser de una capacidad mínima de 1 GB.</i> | |
| Soporte habilitado de los siguientes protocolos: IEEE 802.3z, 802.3ab, 802.3ae, 802.3ad, 802.3x, 802.1ax, 802.1x, 802.1p, 802.1q. | |
| Administración por Interface de línea de comandos (CLI), SSHv2,SNMPv3, interface Web vía SSL o HTTPS. Soporte de TFTP, SFTP o SCP. | |
| Soporte de 802.1q VLAN. Debe poder operar al menos 4000 VLAN en simultáneo. | |
| Agregación de enlace IEEE 802.3ad e IEEE 802.1ax (LACP). | |
| Ocho (08) colas en hardware por puerto para QoS como mínimo. | |
| Autenticación basada en MAC. | |
| Habilitado RADIUS, TACACS+ o similares | |
| ACL basado en flujo de capa 2, 3 y 4. | |
| Soporte de DHCP snooping, para evitar asignaciones dinámicas de direcciones IP provenientes de servidores DHCP no autorizados. | |
| Funcionalidad habilitada de Dynamic ARP Inspection (Inspección Dinámica de ARP) o detección de ARP Poisoning o similar | |
| Multicast IGMP v1, v2, v3 snooping. | |
| Protocolos de enrutamiento habilitados: estático, RIPv1/2 | |

ZONA REGISTRAL N°XIII – SEDE TACNA
LP-001-2023-SUNARP/ZRN XIII-SEDE TACNA “ADQUISICIÓN DE SWITCH – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
TIPO BORDE PARA LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°XIII – SEDE TACNA” – BASES
INTEGRADAS

| | |
|--|--|
| Soporte de NTP. | |
| Funcionalidad habilitada y configurada UDLD (Unidirectional Link Detection) o similar. | |
| Habilitación de protocolo que permita enviar alertas o traps cuando parámetros como jitter y Round-trip time superen un umbral definido. | |
| Cada switch debe contar con redundancia a nivel de módulos de energía, de tipo hotswap. | |
| Cada equipo debe poder trabajar con alimentación 220V AC 60Hz. | |
| Cada equipo debe poder operar a una temperatura de funcionamiento entre 0 °C y 45 °C. | |
| Deberá tener instalado 2 fuentes redundantes con la característica de retiro y cambio en caliente. | |

b) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE (48 Puertos)

| DATOS DEL EQUIPO | |
|---------------------------|---|
| EQUIPO | b) EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE (48 Puertos) |
| MARCA | “Colocar la marca del bien ofertado” |
| MODELO | “Colocar el modelo del bien ofertado” |
| NUMERO DE PARTE | “Colocar el número de parte del bien ofertado” |
| AÑO DE FABRICACIÓN | “Colocar el año de fabricación del bien ofertado” |

| CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS - SWITCH TIPO BORDE DE 48 PUERTOS | (“CUMPLE” / “NO CUMPLE”) |
|--|--------------------------|
| 48 puertos habilitados (incluyen el transceiver) 10/100/1000Base-T PoE+. Debe soportar PoE+ 802.3at en todos los puertos. | |
| Presupuesto de PoE+, mínimamente 350W con una sola fuente de poder. | |
| Dos (02) puertos para uplink de 10G SFP+ multimodo (incluyen el transceiver) en cada uno de los switches para la conexión al switch de core y/o enlace. | |
| Capacidad de conectarse en stack con otros equipos de la misma serie o modelo. Los equipos que son parte del stack deberán comportarse como un único dispositivo virtual. | |
| El stack debe ser capaz de crecer al menos hasta ocho (8) equipos de la misma serie. | |
| El Postor debe de proveer por cada Switch el o los cables Stack y todo lo necesario para realizar el stack. | |
| Para el stack, el switch debe usar interfaces o puertos de 10G mínimamente o superior, adicionales a las 02 interfaces SFP+ anteriormente indicadas. | |
| Los enlaces de stacking deben trabajar en modo Activo/Activo | |
| Como mínimo debe soportar 136 Gbps de Switching capacity. | |
| Debe ser un equipo que deberá ofrecer como mínimo 100Mpps (millones de paquetes por segundo) de throughput. | |
| NVRAM o RAM: al menos 1GB. <i>También se aceptará con capacidades de al menos 4GB.</i> | |
| Con relación a la memoria flash, considerando que el tamaño de ésta dependerá del diseño del contenido del sistema operativo de cada fabricante, no se indicará una cantidad específica ; no obstante, se precisa que, como mínimo, el tamaño de la flash ofertada debe permitir almacenar más de una versión del S.O. como contingencia para que, en caso de corromperse la versión productiva, se pueda subir o bajar la versión a demanda. <i>Tomando en consideración que el Área Usuaría acoge la consulta, se aceptará memoria flash, que deberá ser de una capacidad mínima de 1 GB.</i> | |
| Soporte habilitado de los siguientes protocolos: IEEE 802.3z, 802.3ab, 802.3ae, 802.3ad, 802.3x, 802.1ax, 802.1x, 802.1p, 802.1q. | |
| Administración por Interface de línea de comandos (CLI), SSHv2,SNMPv3, interface Web vía SSL o HTTPS. Soporte de TFTP, SFTP o SCP. | |
| Soporte de 802.1q VLAN. Debe poder operar al menos 4000 VLAN en simultáneo | |
| Agregación de enlace IEEE 802.3ad e IEEE 802.1ax (LACP). | |
| Ocho (08) colas en hardware por puerto para QoS como mínimo. | |
| Autenticación basada en MAC. | |
| Habilitado RADIUS, TACACS+ o similares | |
| ACL basado en flujo de capa 2, 3 y 4. | |
| Soporte de DHCP snooping, para evitar asignaciones dinámicas de direcciones IP provenientes de servidores DHCP no autorizados. | |
| Funcionalidad habilitada de Dynamic ARP Inspection (Inspección Dinámica de ARP) o detección de ARP Poisoning o similar | |
| Multicast IGMP v1, v2, v3 snooping. | |
| Protocolos de enrutamiento habilitados: estático, RIPv1/2 | |

| | |
|--|--|
| Soporte de NTP. | |
| Funcionalidad habilitada y configurada UDLD (Unidirectional Link Detection) o similar. | |
| Habilitación de protocolo que permita enviar alertas o traps cuando parámetros como jitter y Round-trip time superen un umbral definido. | |
| Cada switch debe contar con redundancia a nivel de módulos de energía, de tipo hotswap. | |
| Cada equipo debe poder trabajar con alimentación 220V AC 60Hz. | |
| Cada equipo debe poder operar a una temperatura de funcionamiento entre 0 °C y 45 °C. | |
| Deberá tener instalado 2 fuentes redundantes con la característica de retiro y cambio en caliente. | |

c) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE (24 Puertos)

| DATOS DEL EQUIPO | |
|---------------------------|---|
| EQUIPO | c) EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO BORDE (24 Puertos) |
| MARCA | “Colocar la marca del bien ofertado” |
| MODELO | “Colocar el modelo del bien ofertado” |
| NUMERO DE PARTE | “Colocar el número de parte del bien ofertado” |
| AÑO DE FABRICACIÓN | “Colocar el año de fabricación del bien ofertado” |

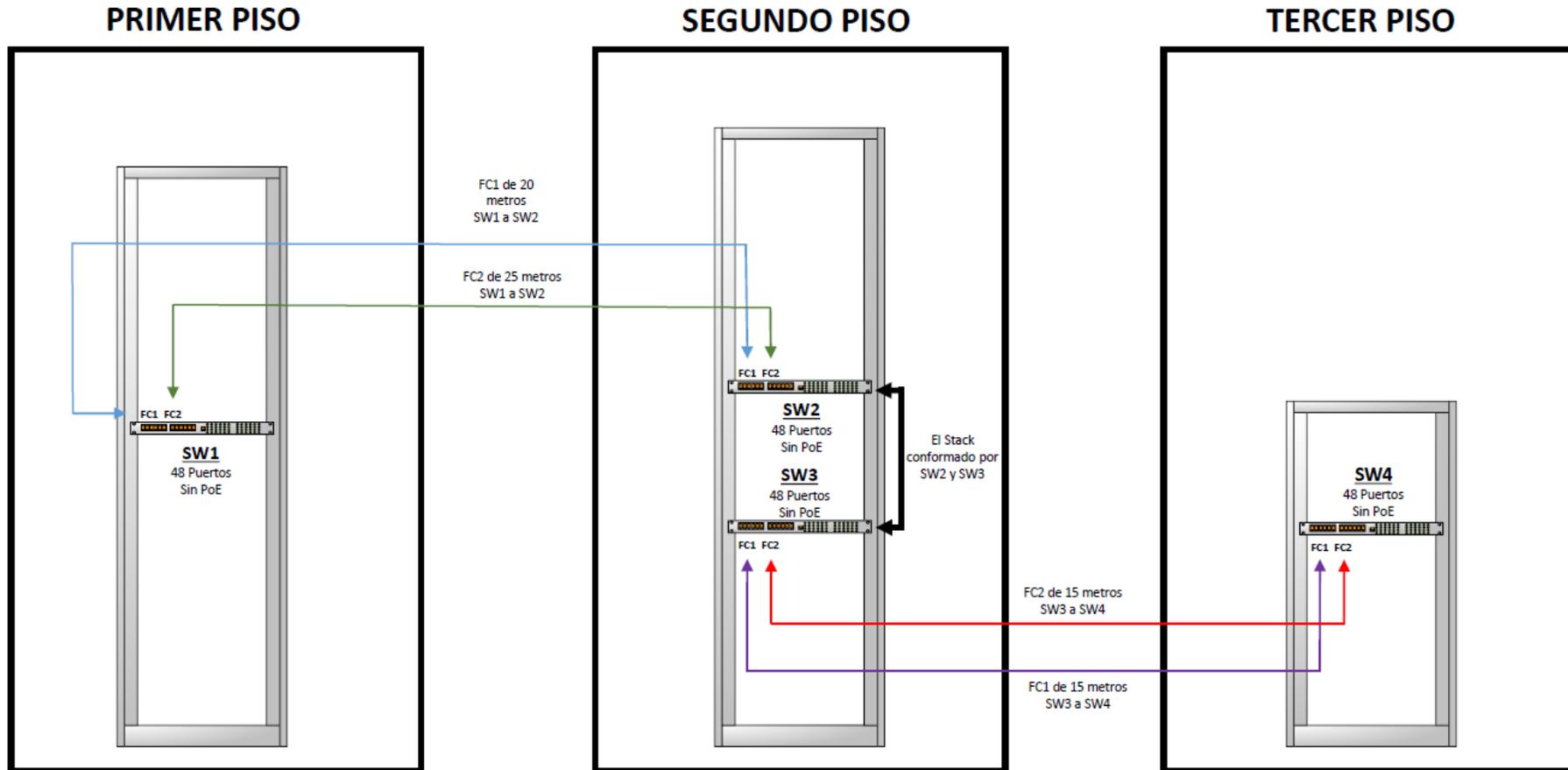
| CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS - SWITCH TIPO BORDE DE 24 PUERTOS | (“CUMPLE” / “NO CUMPLE”) |
|--|--------------------------|
| 24 puertos habilitados (incluyen el transceiver) 10/100/1000Base-T PoE+. Debe soportar PoE+ 802.3at en todos los puertos. | |
| Presupuesto de PoE+, mínimamente 230W con una sola fuente de poder. | |
| Dos (02) puertos para uplink de 10G SFP+ multimodo (incluyen el transceiver) en cada uno de los switches para la conexión al switch de core y/o enlace. | |
| Capacidad de conectarse en stack con otros equipos de la misma serie o modelo. Los equipos que son parte del stack deberán comportarse como un único dispositivo virtual. | |
| El stack debe ser capaz de crecer al menos hasta ocho (8) equipos de la misma serie. | |
| El Postor debe de proveer por cada Switch el o los cables Stack y todo lo necesario para realizar el stack. | |
| Para el stack, el switch debe usar interfaces o puertos de 10G mínimamente o superior, adicionales a las 02 interfaces SFP+ anteriormente indicadas. | |
| Los enlaces de stacking deben trabajar en modo Activo/Activo | |
| Como mínimo debe soportar 88 Gbps de Switching capacity. | |
| Debe ser un equipo que deberá ofrecer como mínimo 100Mpps (millones de paquetes por segundo) de throughput. | |
| NVRAM o RAM: al menos 1GB. <i>También se aceptará con capacidades de al menos 4GB.</i> | |
| Con relación a la memoria flash, considerando que el tamaño de ésta dependerá del diseño del contenido del sistema operativo de cada fabricante, no se indicará una cantidad específica ; no obstante, se precisa que, como mínimo, el tamaño de la flash ofertada debe permitir almacenar más de una versión del S.O. como contingencia para que, en caso de corromperse la versión productiva, se pueda subir o bajar la versión a demanda. <i>Tomando en consideración que el Área Usuaría acoge la consulta, se aceptará memoria flash, que deberá ser de una capacidad mínima de 1 GB.</i> | |
| Soporte habilitado de los siguientes protocolos: IEEE 802.3z, 802.3ab, 802.3ae, 802.3ad, 802.3x, 802.1ax, 802.1x, 802.1p, 802.1q. | |
| Administración por Interface de línea de comandos (CLI), SSHv2,SNMPv3, interface Web vía SSL o HTTPS. Soporte de TFTP, SFTP o SCP. | |
| Soporte de 802.1q VLAN. Debe poder operar al menos 4000 VLAN en simultáneo. | |
| Agregación de enlace IEEE 802.3ad e IEEE 802.1ax (LACP). | |
| Ocho (08) colas en hardware por puerto para QoS como mínimo. | |
| Autenticación basada en MAC. | |
| Habilitado RADIUS, TACACS+ o similares | |
| ACL basado en flujo de capa 2, 3 y 4. | |
| Soporte de DHCP snooping, para evitar asignaciones dinámicas de direcciones IP provenientes de servidores DHCP no autorizados. | |
| Funcionalidad habilitada de Dynamic ARP Inspection (Inspección Dinámica de ARP) o detección de ARP Poisoning o similar | |
| Multicast IGMP v1, v2, v3 snooping. | |
| Protocolos de enrutamiento habilitados: estático, RIPv1/2 | |

ZONA REGISTRAL N°XIII – SEDE TACNA
LP-001-2023-SUNARP/ZRNXIII-SEDE TACNA “ADQUISICIÓN DE SWITCH – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
TIPO BORDE PARA LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N°XIII – SEDE TACNA” – BASES
INTEGRADAS

| | |
|--|--|
| Soporte de NTP. | |
| Funcionalidad habilitada y configurada UDLD (Unidirectional Link Detection) o similar. | |

ANEXO N° 13 - DIAGRAMAS

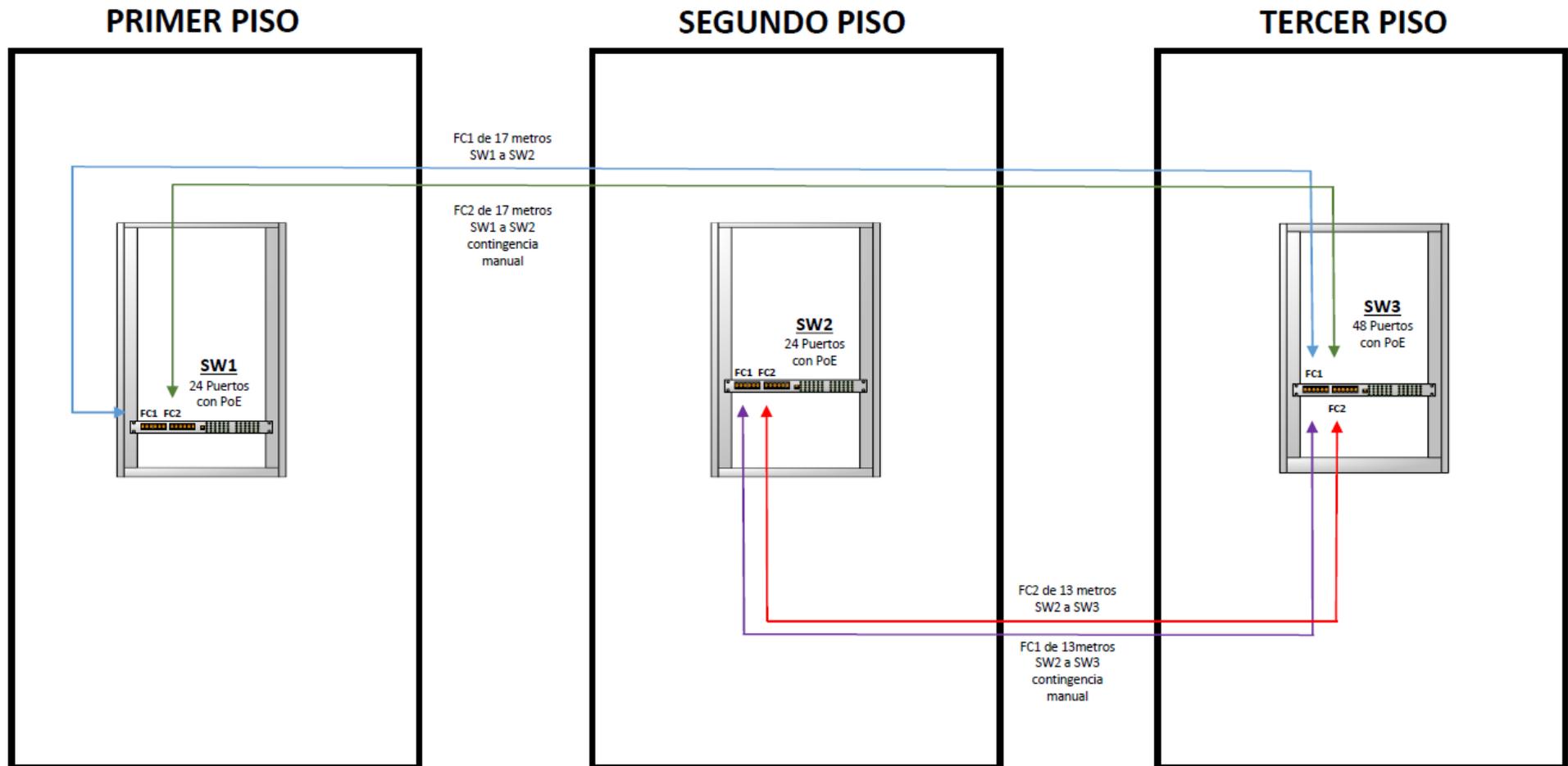
OFICINA REGISTRAL DE TACNA



LEYENDA

- = Switch Ofertado por el Contratista (Referencial)
- FC1 / FC2** = 02 Puertos de Fibra Canal 10G del switch
- = Cable Fibra Óptica entre pisos

OFICINA DESCONCENTRADA DE BIENES MUEBLES TACNA



LEYENDA

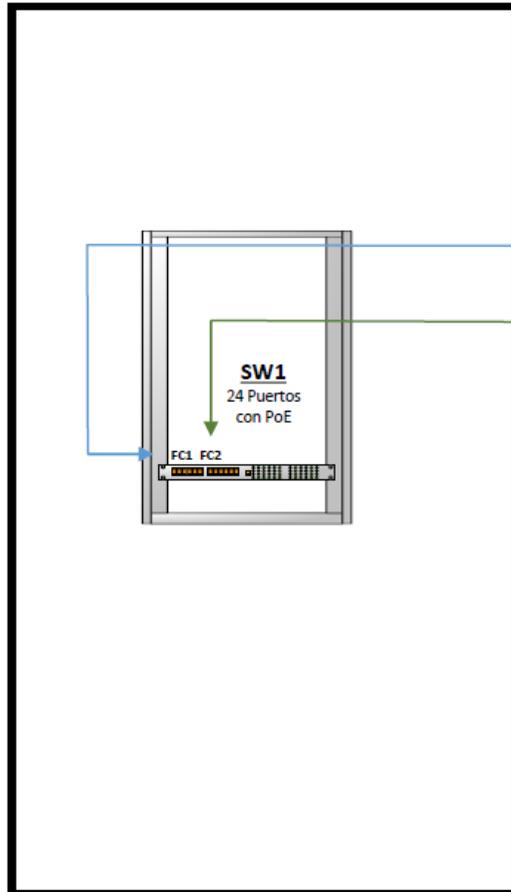
 = Switch Ofertado por el Contratista (Referencial)

FC1 / FC2 = 02 Puertos de Fibra Canal 10G del switch

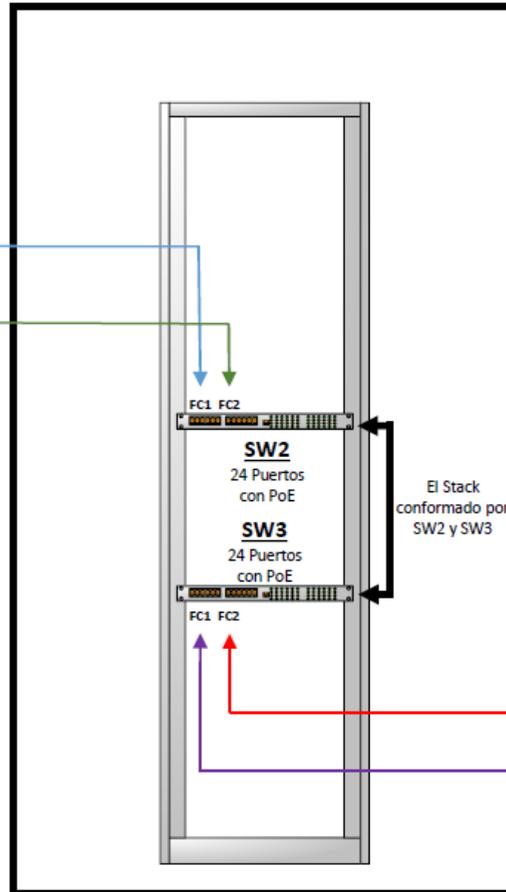
 = Cable Fibra Óptica entre pisos

OFICINA DESCONCENTRADA DE JULIACA

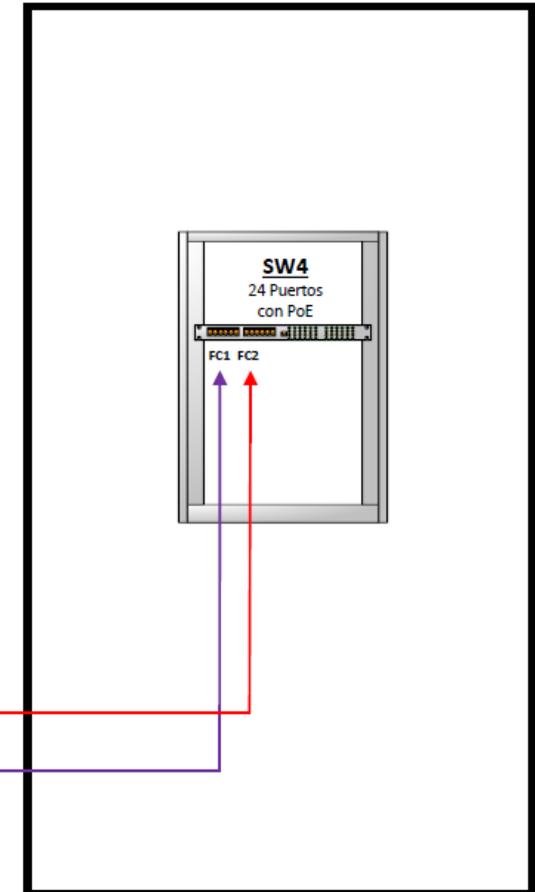
PRIMER PISO



SEGUNDO PISO



TERCER PISO



FC1 de 17 metros
SW1 a SW2

FC2 de 17 metros
SW1 a SW2

FC2 de 17.6
metros
SW3 a SW4

FC1 de 17.6
metros
SW3 a SW4

LEYENDA

= Switch Ofertado por el Contratista (Referencial)

FC1 / FC2 = 02 Puertos de Fibra Canal 10G del switch

= Cable Fibra Óptica entre pisos



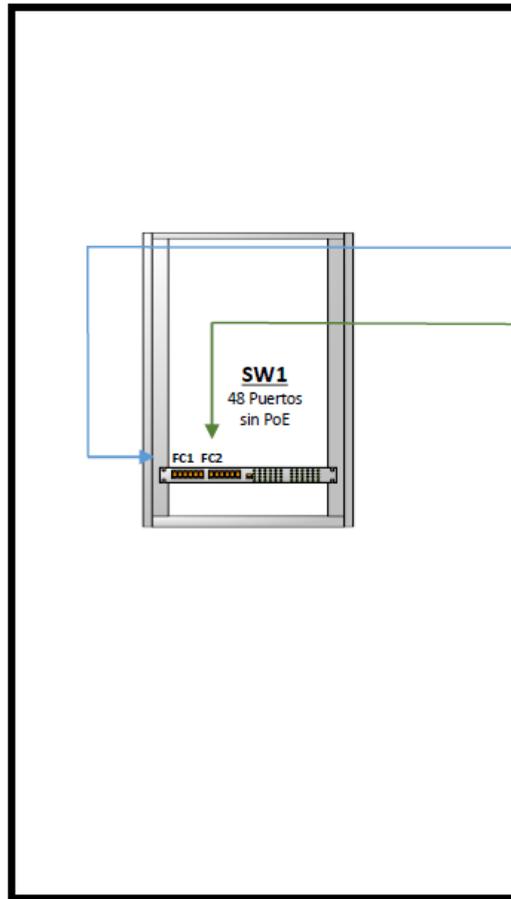
Firmado digitalmente por:
 HUAYTA JIMENEZ Lueshno Angel FAU
 20154470281 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
 Fecha: 2023/10/04 17:55:54-0500



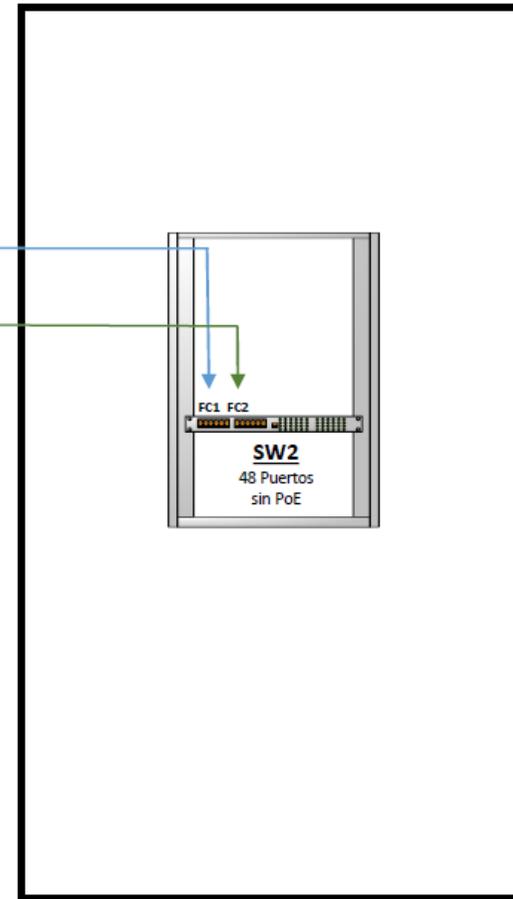
Firmado digitalmente por:
 UCEDA GIURFA Pedro Leonardo FAU 20154470281 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
 Fecha: 2023/10/04 19:00:13-0500

OFICINA REGISTRAL DE PUNO

PRIMER PISO



SEGUNDO PISO



FC1 de 11 metros
SW1 a SW2

FC2 de 11 metros
SW1 a SW2

LEYENDA

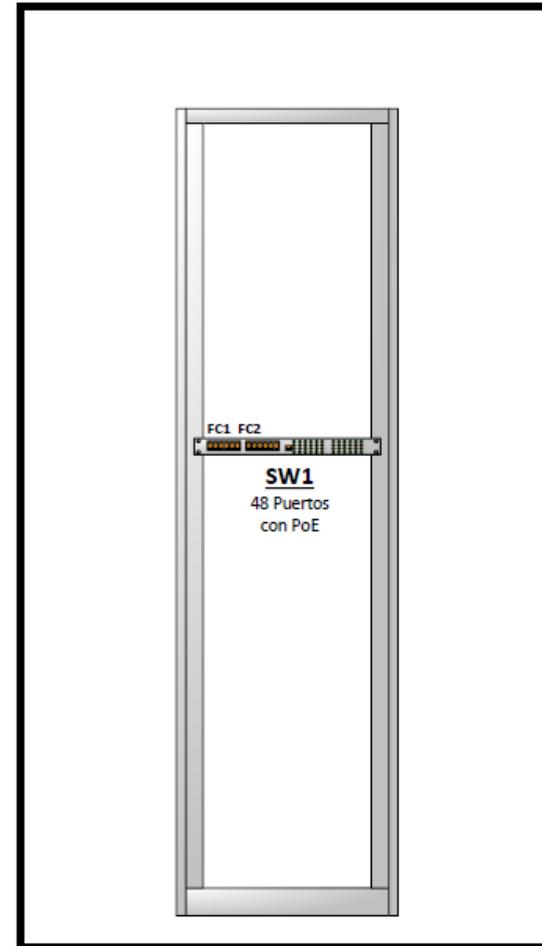
 = Switch Ofertado por el Contratista (Referencial)

FC1 / FC2 = 02 Puertos de Fibra Canal 10G del switch

 = Cable Fibra Óptica entre pisos

OFICINA REGISTRAL DE MOQUEGUA

SEGUNDO PISO



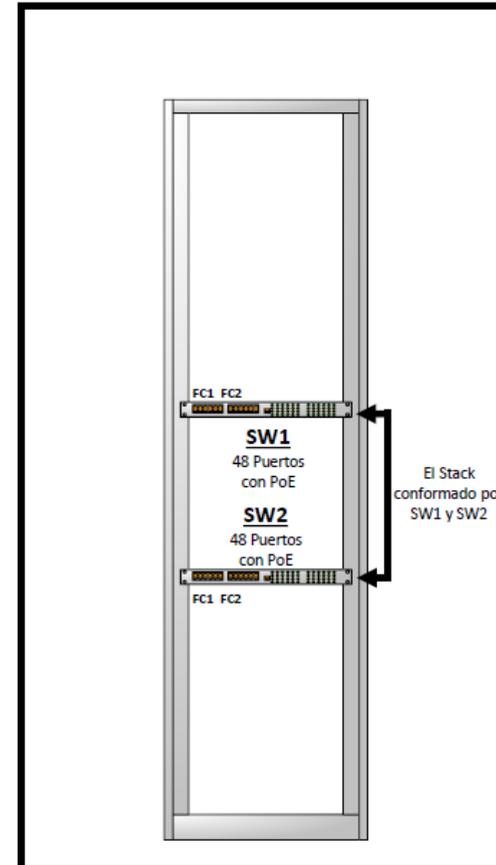
LEYENDA

 = Switch Ofertado por el Contratista (Referencial)

FC1 / FC2 = 02 Puertos de Fibra Canal 10G del switch

OFICINA REGISTRAL DE ILO

PRIMER PISO



LEYENDA

 = Switch Ofertado por el Contratista (Referencial)

FC1 / FC2 = 02 Puertos de Fibra Canal 10G del switch